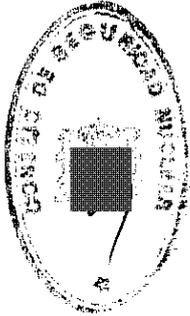


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) actuando como inspector,



CERTIFICA: Que, los días tres y cuatro de junio de dos mil nueve, se ha personado en compañía de D. ██████████ (funcionario del Cuerpo Técnico del CSN) para hacer una inspección en el emplazamiento, en Madrid, de la Instalación Nuclear del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación. Este Centro fue clasificado como instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y 3 de febrero de 1993.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre el mantenimiento por el titular de esta instalación de la operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la misma y sobre el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 4-JUN-2009.

Que la Inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes de la citada instalación: D. ██████████ (Jefe de la Unidad de Emergencias y Protección Física, y Coordinador del Plan de Emergencia Interior), D. ██████████ (Jefe del Servicio de Protección Física), Dña. ██████████ (Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica) y, parcialmente, por D. ██████████ (Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del CIEMAT) y D. ██████████ (Responsable de la Unidad de Gestión de Calidad del CIEMAT); quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada instalación, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- Se encontraba vigente el Plan de Emergencia Interior (PEI) del CIEMAT, de código de referencia MS-SG-01, en su revisión 5 que fue aprobada por

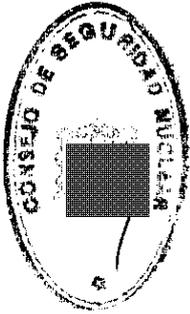
D 5 - 150740

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del 14-NOV-2006.

- Se exhibió una copia controlada del PEI y de los siguientes procedimientos de aplicación, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo:



- PT-SG-14-01 Activación del Plan de Emergencia, en Revisión 1 (21-DIC-06)
- PT-SG-14-02 Notificación a los Organismos Oficiales, en Rev. 1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-03 Organización y funciones del personal en emergencia, en Rev.1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-04 Ayuda al personal afectado, en Rev. 1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-05 Adiestramiento del personal en emergencia, en Rev.1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-06 Actuaciones del personal en emergencia, en Rev. 1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-07 Reentrada y recuperación tras una emergencia, en Rev. 1 (18-DIC-06)
- PT-SG-14-08 Evacuación del centro en caso de riesgo grave, en Rev. 1 (JUN-2007)

- Una copia controlada del PEI y de los antecitados ocho procedimientos, aprobados y emitidos, había sido remitida a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN; de acuerdo con lo especificado en el PEI.

- A raíz del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIEMAT/08/155, emitida el 25-NOV-2008, en la que se ponían de manifiesto determinadas desviaciones sobre la implantación del PEI en esta instalación que debían ser corregidas por el titular, por parte del CIEMAT se había enviado un escrito al CSN, el 28-ENE-2009, en el que se incluía un plan de corrección de desviaciones que se tenía previsto completar antes de la fecha de realización del simulacro previsto para el año en curso.

- Se realizó un seguimiento del estado de implantación del plan de corrección referido en el párrafo anterior, en el que se listaban diez acciones de corrección a realizar en 2009, y se comprobó lo siguiente:

- En relación con las acciones nº 1 y 6, se había elaborado una propuesta de revisión 6 del PEI que había sido tramitada ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en solicitud de aprobación. Se había implantado el procedimiento PT-SG-14-08, anteriormente referenciado, que había entrado en aplicación a finales de MAY-2009.

- En relación con la acción nº 2, se había establecido el "Retén de Dirección de Emergencia" especificado en el apartado 3.3.1 del PEI. Se presenció una Instrucción Técnica presentada al Comité de Dirección del CIEMAT, el 13-MAY-09, concerniente a la asignación de de turnos del citado Retén; así

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

como el estadillo del turno de Retén de Dirección de Emergencia correspondiente al mes de JUN-2009 y que fue emitido el 22-MAY-2009. Según se manifestó, estaba pendiente de asignación el personal del retén operativo a efectos de emergencias y cuadrante de este servicio que están especificados en el apartado 3.4.12 del PEI. _____

- En relación con la acción nº 3, se había emitido y enviado al CSN la propuesta del simulacro de emergencia previsto desarrollar el 4-JUN-09; y se había preparado el correspondiente Plan de Simulacro. En relación con esta acción, la inspección manifestó que no se había guardado la necesaria confidencialidad en lo que respecta a la distribución y conocimiento del escenario del simulacro por los actuantes en el mismo. _____

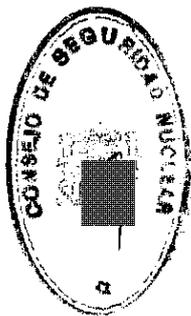
- En relación con la acción nº 4, se manifestó que no se había realizado ningún ejercicio de evacuación y recuento de personal de los edificios 1, 2 y 12 que se relacionaron en esta acción. _____

- En relación con la acción nº 5, se manifestó que se había realizado una auditoría interna sobre el PEI. Se presenció el informe de auditoría interna de referencia [REDACTED] de fecha 27-FEB-2009 en el que, como fechas de realización, constaban 24 y 25-FEB-2009 y, como objetivo, constaba: "Verificar que se cumple lo establecido en el PEI". Se comprobó que este informe adolece de una descripción o evidencia objetiva de las actividades inspeccionadas, y que alguna de las disconformidades encontradas y oportunidades de mejora resumidas en el informe, están dedicadas al propio documento PEI; lo que incumple la verificación establecida en el apartado 8.4 del PEI. _____

- En el informe de auditoría [REDACTED] no constaban ni se anexionaban propuestas o fichas de acciones correctivas derivadas de las no conformidades encontradas en la auditoría realizada. _____

- En relación con la acción nº 7, concerniente al programa de formación en emergencia, se manifestó que se había impartido formación al personal del grupo I (dirección de emergencia); no obstante no se pudo mostrar evidencia objetiva de la formación dada a este personal ni de asistentes a la misma. Se manifestó que el 19-MAY-09 se había impartido un seminario sobre el PEI al personal del Grupo II (personal con misiones en emergencia), y se presenció el registro de asistentes al mismo. _____

- En relación con la acción nº 8, se habían renovado y colocado los puntos de reunión y concentración de personal para casos de emergencia, retirándose los carteles antiguos y asignando nuevas ubicaciones de dichos puntos. Se había editado un tríptico para informar al público en general y visitas respecto a la actuación ante emergencias, en el que constaba un plano con la ubicación de dichos puntos. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En relación con la acción nº 9, relativa al sistema de megafonía, se manifestó que, ante la dificultad de implantar la megafonía en el interior de los edificios, se había habilitado un sistema de correo electrónico para que a través de la red interna, todo el personal recibiera de oficio una "comunicación de emergencia" emitida por el centro de control, con el mismo texto que se diera por el sistema de megafonía exterior. _____

- En relación con la acción nº 10, relativa a la adecuación de la sala de emergencia, se verificó que se había organizado el archivo de documentación, se habían instalado monitores de visualización interconectados con los del centro de control y se había ubicado una pizarra para registrar información. _____

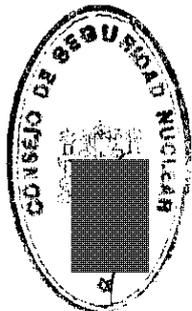
- Por parte del CIEMAT se había remitido al CSN la propuesta de realización del simulacro de emergencia previsto para el 4-JUN-2009, el cual no guardaba confidencialidad alguna relativa al escenario del mismo. Según se manifestó, no se habían generado modificaciones al escenario del simulacro que se adjunta a la presente acta como Anexo I (tres hojas, las dos primeras en anverso y reverso): _____

- Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, a desarrollar 4-JUN-2009, tenían designados un equipo de controladores y un equipo de evaluadores que, respectivamente, entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes en: Centro de Control de Alarmas (CCA), Sala de Control de Emergencias (SCE), lugar del incidente, puntos de reunión (recuento) y de concentración de personal. Se habían elaborado 10 mensajes para el control del escenario a simular, los cuales se presenciaron comprobándose que no contenían las acciones de respuesta de los actuantes que debían ser evaluadas. _____

- La inspección, a las 11.20 horas del 4-JUN-2009, se personó en el edificio ■■■ donde están ubicados el Centro de Control de Alarmas (CCA) y la Sala de Emergencias (SCE), para observar el inicio y desarrollo del simulacro de emergencia y a las 11.30 horas del mismo día el Jefe de Turno del Centro de Control emitió por megafonía, y por correo electrónico interno, un mensaje anunciando el inicio de un simulacro de emergencia y dando instrucciones al personal con objeto de que atendiera a los avisos correspondientes. _____

- Posteriormente el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y secuencia de actuaciones descritas en el Anexo I de la presente acta, y se finalizó a las 13.04 horas del mismo día; sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones. _____

- Durante el desarrollo del antedicho simulacro, se realizaron los avisos y activaciones de personal y organizaciones que se establecen en el PEI, procediéndose a la constitución del SCE de forma oportuna y en el que,



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

como Director de Emergencia (DE), actuó el Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del CIEMAT. Se observó que el DE llevó consigo al SCE un extracto o resumen de los supuestos a simular y acciones de respuesta esperadas. _____

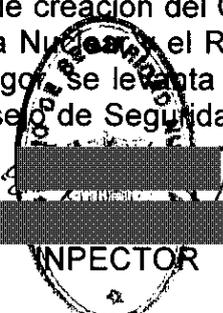
- Igualmente, se apreciaron indisponibilidades en los sistemas de comunicación, telefonía móvil y fija, utilizados en el SCE por el DE; así mismo se observó una escasa o nula utilización, por los actuantes en la SCE, del PEI y de los procedimientos que lo desarrollan: se observaron deficiencias en la cumplimentación de los dos comunicados del "modelo de notificación de emergencia" que fueron enviados por fax al CSN, dado que no se utilizaron las normas de cumplimentación correspondientes. En el primero de estos comunicados tampoco se indicó que se trataba de un simulacro. Se apreció cierto confusiónismo por el DE en la identificación de la categoría I de emergencia y la prealerta de emergencia. _____

- Así mismo, dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal, facilitándose (12.30 horas) al DE los resultados del recuento sin incidentes; y, por parte del Servicio de Protección Radiológica, se realizaron las acciones de medida, vigilancia radiológica y control de la contaminación establecidas en el PEI y procedimientos. _____

- Igualmente, se observó que no se utilizó la pizarra existente en la SCE para registrar los hitos del simulacro y que las actividades de Comité Asesor fueron escasas ya que el DE no consultaba con dicho comité las decisiones tomadas. _____

Que por el personal del CIEMAT se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a dieciséis de junio de dos mil nueve.


INPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado del CIEMAT para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

SN

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, INCLUYÉNDOSE UN ANEXO CON LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 15 de Julio de 2009

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

Fdo.: [Redacted Signature]



ANEXO DE COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN DE REFERENCIA

CSN/AIN/CIE/09/164

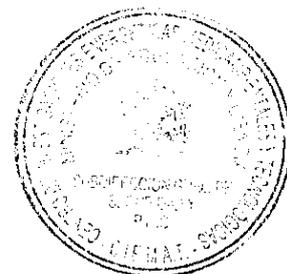
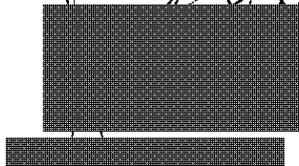
HOJA 5, PÁRRAFO 1º

Dice: "... Se observó que el DE llevó consigo al SCE un extracto o resumen de los supuestos a simular y acciones de respuesta esperadas."

Lo que realmente llevaba consigo el DE era un esquema de los modos de actuación en emergencia extraído del PEI y de sus procedimientos.

Madrid, 15 de Julio de 2009

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el trámite al acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/09/164, suscrita el 16-JUN-2009, el inspector que la suscribe DECLARA:

Hoja 5, párrafo 1º

No se acepta el comentario.

Nota: La utilización de documentos no controlados en la Sala de Control de Emergencias del CIEMAT imposibilita la verificación de la disponibilidad del PEI y de sus procedimientos; así como de la utilidad de los mismos o de las mejoras y adecuaciones que pudieran precisar éstos.

Madrid, 21 de julio de 2009

Fdo. :

INSPECTOR

